



Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Gestión Ambiental	16/05/2023	A03 Gestión Administrativa

**POLÍTICA**

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como Institución de Educación Superior, en su compromiso consciente desde la Alta Dirección hacia la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, implementa el Sistema de Gestión Ambiental y establece alternativas de mitigación para las problemáticas ambientales generadas en su entorno, bajo el pilar del mejoramiento continuo, el cumplimiento de los requisitos legales ambientales, a fin de lograr el desempeño de la misión y los objetivos estratégicos de la institución.

**OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA**

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales negativos producto del desarrollo de actividades y servicios relacionados con el consumo de agua, energía eléctrica, consumo de papel, generación de residuos sólidos, etc. en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
2. Sensibilizar y generar buenas prácticas ambientales al personal civil y militar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de promover el cuidado del medio ambiente y que se extrapole a la vida cotidiana de las personas.
3. Fortalecer el Sistema de Gestión Ambiental de la institución, garantizando la mejora continua y así fomentar la cooperación de toda la comunidad educativa hacia la protección del medio ambiente.

**MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA**

(conceptos que fundamentan la política)

1. Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
2. Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.
3. Control operacional: Programas, planes de acción y/o actividades orientadas hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos bajo mecanismos de medición cualitativos y cuantitativos.
4. Desarrollo sostenible: Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.
5. Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
6. Medio ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
7. Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

8. Política Ambiental: Conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales.
9. Prevención de la contaminación: Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.
10. Recursos naturales: Elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades, como lo son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire.
11. Sistema de Gestión Ambiental: Parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos y abordar los riesgos y oportunidades.

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA**

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Constitución Política de Colombia, Título II, Capítulo 3 "De los Derechos Colectivos y del Ambiente".
2. Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 373 del 11 de junio de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
4. Ley 1252 de 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
5. Ley 1259 de 19 de diciembre de 2008 "Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".
6. Ley 1333 de 21 de julio de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 1672 de 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una Política Pública de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)".
8. Ley 1715 de 13 de mayo del 2014 "Por la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional".
9. Ley 2169 de 22 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"
10. Plan Nacional de Desarrollo Vigente.
11. Decreto 1743 de 3 agosto de 1994 "Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente".
12. Decreto 1552 de 3 de agosto de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 38 del Decreto 948 de 1995, modificado por el artículo 3 del Decreto 2107 de 1995, relacionado con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad de aire".
13. Decreto 1575 de 9 de mayo de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consume humano".
14. Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
15. Decreto 690 de 24 de junio de 2021 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el manejo sostenible de la flora silvestre y los productos forestales no maderables, y se adoptan otras determinaciones".
16. Resolución 1096 de 17 de noviembre de 2000 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS".
17. Resolución 1164 de 6 de septiembre de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

18. Resolución 2115 de 22 de junio de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano", Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
19. Resolución 909 de 5 de junio de 2008 "Por las cuales se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas". Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
20. Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".
21. Resolución 1457 de 29 de julio de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones". Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
22. Resolución 596 de 2019 "Por la cual se adopta la Política de Defensa y Seguridad: Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad (2018-2022)".
23. Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD y se adoptan otras disposiciones".
24. Directiva Presidencial 04 de 3 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero-papel en la administración pública".
25. Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018 "Por la cual se imparten directrices de austeridad del gasto público".
26. Directiva Permanente 006 2020 "Lineamientos para la eficiente ejecución del gasto en energía eléctrica de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".
27. Plan Estratégico Sectorial en Gestión Ambiental (2012-2014) Ministerio de Defensa Nacional.
28. Directiva Permanente 012000005105 9 de marzo de 2020 Lineamientos en gestión y protección Ambiental de las Fuerzas Militares.
29. Norma ISO 14001 2015 Sistemas de Gestión Ambiental.
30. Política Nacional de Producción más Limpia 1997 Ministerio del Medio Ambiente.
31. Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

**ALCANCE DE LA POLÍTICA**

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La Política del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) se aplicará a todos los integrantes de la comunidad académica y partes interesadas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" – ESDEG, independientemente de su forma de contratación o vinculación y en todos los centros de trabajo.

**ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:

Planear:

1. Realizar diagnóstico ambiental inicial del Sistema de Gestión Ambiental, identificando los aspectos significativos e impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades y servicios de la ESDEG.
2. Establecer el Plan Anual de Trabajo que permita el cumplimiento de los objetivos de la política.
3. Actualizar el normograma con el fin de establecer los requisitos ambientales legales vigentes aplicable a la institución.
4. Desarrollar controles operacionales para establecer compras públicas sostenibles aplicable los procesos de contratación.

5. Diseñar la matriz de riesgos ambientales de la ESDEG, con el fin de obtener una proyección integral de los riesgos identificados en las actividades, procesos y servicios de la ESDEG que interactúan con el medio ambiente.
6. Diseñar el programa de capacitación de sensibilización ambiental a la comunidad académica.

Hacer:

1. Implementar, programas, planes de acción y/o controles operacionales, que mitiguen, minimicen o controlen los impactos ambientales negativos generados en la ESDEG y su entorno.
2. Socializar e implementar el Plan Anual de Trabajo y las medidas desarrolladas para prevenir las afectaciones al medio ambiente y aumentar la educación ambiental en toda la comunidad educativa.
3. Gestionar los recursos financieros, tecnológicos e infraestructura, así como, personal con competencias y habilidades específicas, necesarios para el cumplimiento de la política ambiental y la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
4. Documentar el control operacional desarrollado para mantener el Sistema de Gestión Ambiental.

Verificar:

1. Medir trimestralmente la efectividad de los controles operacionales implementados para el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
2. Revisar los resultados de la medición de impacto obtenido en la implementación y cumplimiento de la política ambiental.

Actuar:

1. Realizar acciones preventivas y correctivas a partir de la valoración de los resultados obtenidos en la medición del impacto de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental ESDEG.
2. Estructurar e implementar acciones preventivas y correctivas con el fin de fortalecer el sistema y establecer el mejoramiento continuo

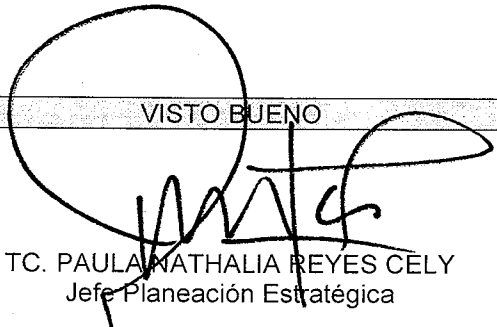

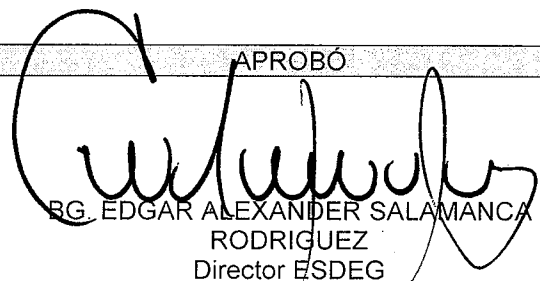
**INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA**

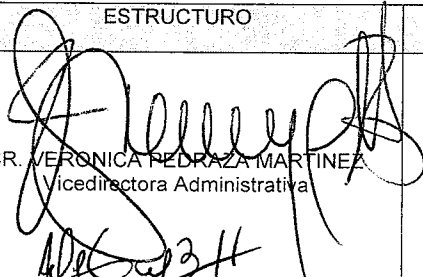

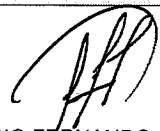
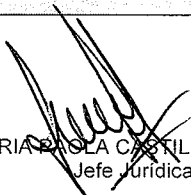
(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
  - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
  - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
  - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

FORMATO POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN

2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
 TC. PAULA NATHALIA REYES CELY Jefe Planeación Estratégica	 CA. OMAR YESID MORENO OLIVEROS Subdirector ESDEG	 RG. EDGAR ALEXANDER SALAMANCA RODRIGUEZ Director ESDEG

ESTRUCTURO	VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
 CR. VERONICA PEDRAZA MARTINEZ Vicedirectora Administrativa   PS. ALEJANDRA GARZÓN BUSTAMANTE Responsable SGA	 CR. (R) MARIO FERNANDO CANALES RODRIGUEZ Asesor Direccionamiento Estratégico	 CT. MARIA PAOLA CASTILLO CALDERON Jefe Jurídica	Acta _643_ de fecha 16 de mayo 2023  Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño